

HAROLD WILLIAM ROBLES ROCHA  
CONTADOR PÚBLICO  
ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

**DICTAMEN AUDITORÍA INDEPENDIENTE  
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ANAS WAYUU E.P.S.I  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**Señores Asamblea General:**

He auditado los Estados Financieros de propósito general de ANAS WAYUU EPSI; al corte de 31 de diciembre de 2018 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa), conforme a la Resolución 414 de 2014, Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, aplicable en la preparación de la información contable y financiera.

**1. Responsabilidad de la Administración por los estados financieros:**

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración puesto que reflejan su gestión, quien los prepara de acuerdo al Resolución 414 de 2014, sus modificatorias y reglamentarios, así como las directrices de las orientaciones y doctrina de la Contaduría General de la Nación, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por ANAS WAYUU EPSI. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control contable relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

**2. Responsabilidad del auditor:**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi auditoría, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que se planifique y realice el trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad, que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

CELULAR 3178453710  
CARRERA 9 No 11 – 27 RIOHACHA

HAROLD WILLIAM ROBLES ROCHA  
CONTADOR PÚBLICO  
ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

**3. Fundamentos de la opinión:**

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expreso tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros

**4. Opinión:**

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de ANAS WAYUU EPSI, al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a la Resolución 414 de 2014, sus modificatorias, así como las directrices de las orientaciones y doctrina de la Contaduría General de la Nación

**5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:**

Durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. ANAS WAYUU EPSI observa las medidas adecuadas de control, conservación y custodia de sus bienes.

ANAS WAYUU EPSI, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

HAROLD WILLIAM ROBLES ROCHA  
CONTADOR PÚBLICO  
ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

En el informe de gestión correspondiente al año 2018 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él, las operaciones económicas fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados.

ANAS WAYUU EPSI al 31 de diciembre de 2018 se encuentra cumpliendo en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

ANAS WAYUU EPSI en sus reportes de información y catálogos de cuentas contables se rige por lo regulado por la Contaduría General de la Nación.

Dictamen suscrito el 6 de marzo de 2019

*Harold W. Robles Rocha*  
**HAROLD W. ROBLES ROCHA**  
Revisor Fiscal  
T.P. No 45604-T

REVISORIA FISCAL